

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 9 DE ENERO DE 1971

NÚM. 6

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará concurso para la ejecución de las obras de Reforma de la Sala 8.<sup>a</sup> del Hospital General.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de enero de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 43

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones de solares sin edificar y solares sin vallar correspondientes al de junio de 1950, toda reclamación por la Comisión Municipal Perma-

nente en sesión celebrada el día 17 de diciembre del corriente año, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 24 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 35

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. RAFAEL RIEGO GARCIA, que solicita apertura de una carnicería en la calle Blasco Ibáñez, n.º 2.

D. MANUEL RODRIGUEZ CASADO, que solicita trasladar taller de reparación de automóviles de Travesía Quevedo, n.º 9 (hoy Pardo Bazán, n.º 9), a la calle María Inmaculada, s/n., (Armunia).

D. ANIBAL ROBLES FERNANDEZ, que solicita apertura de local para venta de carnes, salchichas, embutidos y fiambres, en la calle Juan de Herrera, s/n.

D. LORENZO GUTIERREZ TASCÓN, que solicita apertura de una

lavandería en calle La Bañeza, n.º 18.

León, 4 de enero de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

46 Núm. 13.—165,00 ptas.

\*\*\*

#### Servicio de Recaudación

#### IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LA VIA PUBLICA

Conforme a lo establecido por la legislación vigente y, en particular, por la orden ministerial de 31 de julio de 1967 ("B. O. E." 187), SE NOTIFICA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS que tienen su residencia habitual o domicilio en León según se trate de personas físicas o jurídicas, independientemente del lugar donde estuvieran matriculados, que durante el período comprendido entre el 26 de enero corriente y el 31 de marzo próximo, deberán proveerse del distintivo, que tendrán obligación DE EXHIBIR ADHERIDO EN LUGAR VISIBLE DEL VEHICULO, como justificante del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al actual ejercicio de 1970, mediante el abono simultáneo de su importe.

El pago de los distintivos se efectuará en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento de 9 a 13,30 horas de la mañana.

Las cuotas anuales que corresponden abonar, según la tarifa fijada por la referida orden ministerial, son las siguientes:

	CLASE	PESETAS
Motocicletas sin sidecar y remolques de turismo .....	1 reverso	150
Motocicletas con sidecar y motocarros hasta 3,999 H. P. ...	2 reverso	200
Turismos y furgonetas hasta 3,999 H. P. (1) .....	2 anverso	200
Turismos y furgonetas desde 4 hasta 8,999 H. P. (1) .....	3 anverso	350
Motocarros desde 4 hasta 8,999 H. P. ....	3 reverso	350
Remolques industriales hasta 1 Tm. carga útil .....	4 reverso	600
Motocarros desde 9 hasta 13,999 H. P. ....	5 reverso	700
Turismos y furgonetas desde 9 hasta 13,999 H. P. (1) .....	5 anverso	700
Remolques industriales de más de 1 hasta 4 Tm. ....	6 reverso	800
Turismos y furgonetas desde 14 hasta 17 H. P. (1) ...	7 anverso	1.000
Remolques industriales de más de 4 hasta 10 Tm. ....	8 reverso	1.200
Camiones y vehículos de arrastre de hasta 1 Tm. de carga útil .....	8 anverso	1.200
Turismos y furgonetas de más de 17 H. P. (1) ...	9 anverso	1.500
Remolques industriales de más de 10 Tm. de carga útil ...	10 reverso	1.600
Auto-Omnibus hasta 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 1 hasta 4 Tm. ....	10 anverso	1.600
Auto-Omnibus de más de 30 plazas y camiones y vehículos de arrastre de más de 4 hasta 10 Tm. ....	11 anverso	2.400
Camiones y vehículos de arrastre de más de 10 Tm. de carga útil .....	12 anverso	3.200

(1) FURGONETAS: Las autorizadas para transportar más de 525 kilos de carga útil tributarán como camiones; las habilitadas para transportar más de 9 personas, incluido el conductor, tributarán como auto-ómnibus.

Se hace expresa advertencia de que, conforme a las disposiciones legales vigentes la circulación de vehículos sin haber efectuado el pago del impuesto dentro del plazo fijado en este anuncio se sancionará con el duplo del importe de la cuota correspondiente; la no exhibición del distintivo en lugar visible del vehículo se sancionará, además con multa de QUINIENTAS PESETAS.

León, 4 de enero de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

36

## Administración de Justicia

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido en diligencias preparatorias número 106 de 1970 sobre robo contra otro y José-Augusto Nogueira Fumega Correira, de 18 años, soltero, hijo de Antonio y Emilia, súbdito portugués y en ignorado paradero, de profesión minero, acusado en las mismas, por medio de la presente se emplaza al mismo a fin de que en el término de tres días comparezca en la referida causa por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente previniéndole que de no hacerlo se le nombrarán los que en turno de oficio le correspondan.

Ponferrada, 5 de enero de 1971.—  
El Secretario (ilegible). 37

## Anuncios particulares

### Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local

#### NO PERTENECIENTES A CUERPOS NACIONALES

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, acordó declarar Candidatos para la renovación de la mitad de los miembros de la misma a los siguientes colegiados, todos los cuales reúnen las condiciones exigidas:

D. FERNANDO BECKER GOMEZ y D. ANTONIO FONTAO GUTIERREZ, por el Grupo de ADMINISTRATIVOS.

D. TIRSO RODRIGUEZ DEL PALACIO, por el Grupo de TECNICOS.

D. FLORENTINO QUIROGA FERNANDEZ, por el Grupo de POLICIA MUNICIPAL.

D. DOMICIANO ARIAS MARTINEZ y D. RAFAEL FERNANDEZ BEANO, por el Grupo de OTROS SERVICIOS ESPECIALES.

D. ANTONIO MARTINEZ MATILLA y D. MARCELINO ORDAS CASADO, por el Grupo de SUBALTERNOS.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la Norma 5.ª de las que regulan la elección.

León, 7 de enero de 1971.—El Presidente, Plácido García Gordón.

45 Núm. 12.—176,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 97.036 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6628 Núm. 4363.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 232.824 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se

hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6629 Núm. 4364.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 214.370/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6630 Núm. 4365.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 203.112 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6631 Núm. 4366.—55,00 ptas.

\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 230.635 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6632 Núm. 4367.—55,00 ptas.